



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera (Cund.), Veintisiete (27) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN 25120 40 89 001 2016 00028 00
DEMANDANTE: HENRY BENAVIDES BAUTISTA
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

El apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito solicitando la suspensión del proceso de la referencia hasta tanto la ANT agote la etapa preliminar establecida en el auto 8544 del 09 de diciembre del año 2020.

Como quiera que los argumentos presentados por la parte demandante, no se encuentran dentro de los casos previstos por el artículo 161 del Código General del Proceso para decretar la suspensión del proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **NEGAR** la solicitud de suspensión del proceso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.
2. **FIJAR** el próximo Ocho (8) de Junio de 2021 a la hora de las 2:30 p.m. para continuar con el desarrollo de audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

